



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro Juvenil M-42**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.616

SANTIAGO, 02 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/OPV/AMS/mib

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Centro Juvenil M-42** (Dirección: **Avenida Italia N° 01228, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9484-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro Juvenil M-42**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Juvenil M-42** ha entregado el Vale a la Vista – 03, N°5399958, del Banco Estado, de fecha 25 de septiembre de 2013, tomado a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Juvenil M-42**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Al ritmo de la prevención**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Juvenil M-42** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO JUVENIL M-42**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Juvenil M-42**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.113.120-0**, representada por don **Sergio Pizarro Pérez**, ambos con domicilio en **Avenida Italia N° 01228**, comuna de **La Cisterna**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Juvenil M-42**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Al ritmo de la prevención**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Centro Juvenil M-42** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Sergio Pizarro Pérez** en representación del **Centro Juvenil M-42**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, de fecha 29 de abril de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Sergio Pizarro Pérez**. Representante Legal. **Centro Juvenil M-42**.  
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la  
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Juvenil M-42**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
DIRECTORA NACIONAL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1071  
FECHA 02-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3616
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro Juvenil M-42, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.570.570.138
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	239.778.862

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

0300.00.966.296.732

N°5399958

VALE A LA VISTA - 03

0310 - 00.966.296.732

\*\*\*\*\*1.000.000

13-2-134

FECHA DE EMISION  
25/09/2015

012 - 320

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVIDOR NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE  
A LA ORDEN DE REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE UN MILLON

PAGADERA A LA VISTA  
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

Tomado por: CENTRO JUVENIL N° 42

**BancoEstado**

POW... TO TOR... EN EL... BANCOESTADO...  
ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO EN LOS TÉRMINOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS DEL BANCO EN SU CARRETA 7893

P.V. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

5399958

### CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

#### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

#### DEPOSITOS A PLAZO RENOVBLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

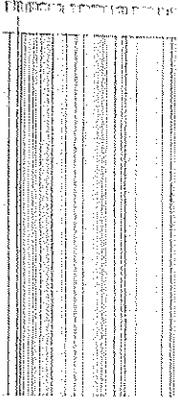
#### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

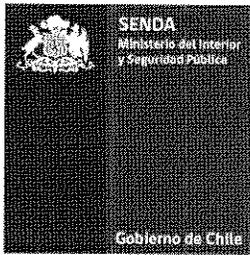
#### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.



G-8853



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro Juvenil M-42**", RUT N°65.113.120-0 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'O' and 'P' followed by a horizontal stroke.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO JUVENIL M-42**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Juvenil M-42**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.113.120-0**, representada por don **Sergio Pizarro Pérez**, ambos con domicilio en **Avenida Italia N° 01228**, comuna de **La Cisterna**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro Juvenil M-42**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Al ritmo de la prevención**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

El **Centro Juvenil M-42** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio



Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SEDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos



de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

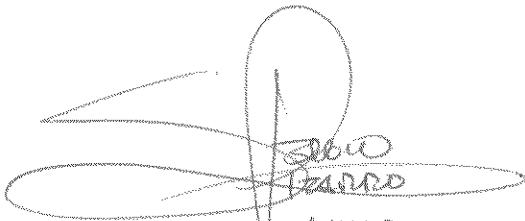
La personería con la que comparece don **Sergio Pizarro Pérez** en representación del **Centro Juvenil M-42**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, de fecha 29 de abril de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



15464360-1

**SERGIO PIZARRO PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO JUVENIL M-42**

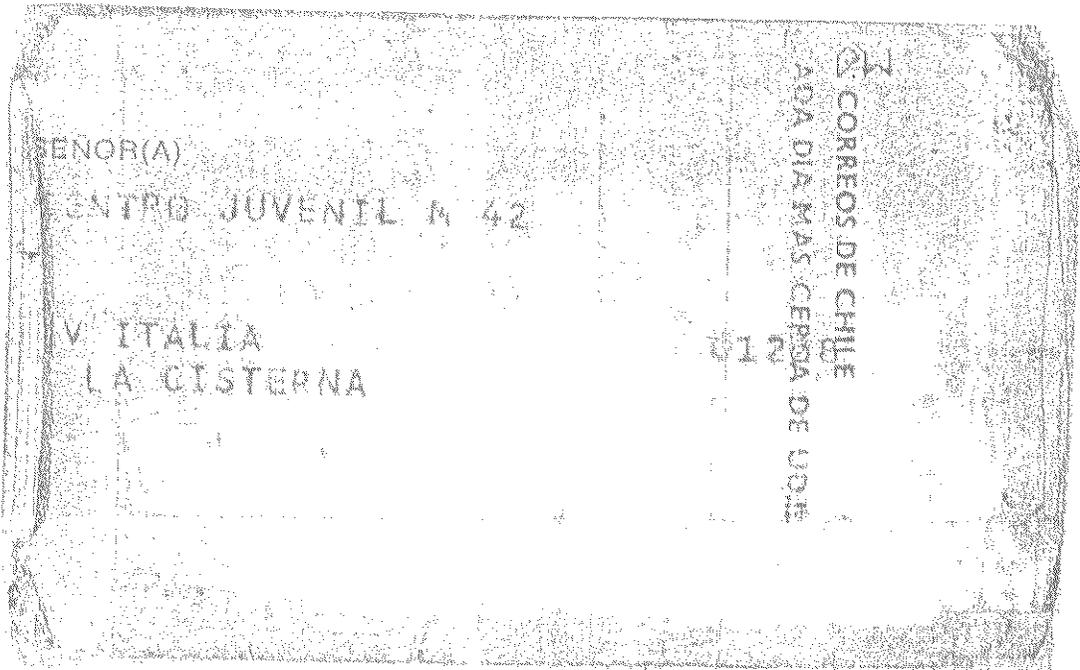
**CENTRO JUVENIL  
M 42**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**



13-2-134





## Ahorro : Resumen de Cuenta

## Información de Productos

## Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.113.120-0 Nombre CENTRO JUVENIL M 42  
Ejecutivo [0001] OFICINA PRINCIPAL Oficina [001] STGO. PRINCIPAL

## SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [00169291853] AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR 

Ofic. Apertura	[001] STGO. PRINCIPAL	Fec. Apertura	01-Sep-2009
Ofic. Cambio Lib.	[0001] STGO. PRINCIPAL	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

## Dirección de Envío de Correspondencia

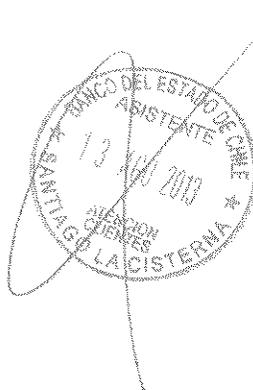
Dirección ITALIA 0122E - LA CISTERNA

## Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día
		2 Ult Mov
		00 Ago 2011

## Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	13.087.641-2	MUNOZ BOLIVAR PAOLA ANDREA	25-Nov-2009	25-Nov-2010
APODERADO	15.464.300-1	PIZARRO PEREZ SERGIO JOSE	25-Nov-2009	25-Nov-2010



RJ. 745

65113420-0



# BancoEstado

CUENTA DE AHORRO  
A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura  
STGO. PRINCIPAL

BOVALLE

Número de Cuenta  
00169291853

CENTRO JUVENIL M 42

NOMBRE TITULAR (ES)

Fecha de Apertura  
01-SEP-2005  
2960

Mes de Capitalización  
Septiembre



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

### CAMBIO DE LIBRETA

Por *de la anterior folio N°* efectuado el  
en oficina *N° giros último período*

- \* Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, intereses y otros)
- \* Para obtener un servicio más rápido, utilice los autoservicios para realizar actualizaciones de libretas, consultas de saldo y depósitos. Además solicite su tarjeta y clave secreta para acceder a los Servicios 24 Horas que BancoEstado pone a su disposición.
  - Internet ([www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)) - Consultas de saldo y transferencias de fondos
  - Teléfono (600 200 7000) - Consultas de saldo y aviso de extravíos.
  - Cajeros automáticos - Giros, depósitos y consultas de saldo
- \* Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco
- \* En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, tarjeta y/o credencial de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior

### RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°  
abierta en

el

Y° B° JEFE

Infórmese sobre el límite de garantía estatal a los depósitos


**BancoEstado**

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldo	Caja
00169291853	080513		01	1		
00169291853	080513		01	2	\$40,000.00	000_A
00169291853	080513		01	3	\$40,000.00	000_A
00169291853	09AGO13	2446	01	4	\$41,852.00	000_A
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

00 Depósito en Efectivo	05 Giro	09 Cargo
01 Depósito con Documento	06 Giro sin Libreta	13 Cancelación
02 Dep. en Efectivo sin Libreta	08 Abono	14 Corrección (Contrapartida)
03 Dep. con Documento sin Libreta		

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-134



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Al ritmo de la prevencion
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

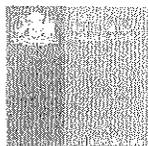
<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
La Cisterna	Unidad vecinal N° 17 conglomerado 1 Población Rene Schneider

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Centro Juvenil M42
<b>RUT</b>	65113120-0
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Italia 01228
<b>TELÉFONO-FAX</b>	25598099
<b>E-MAIL</b>	Conquistadoresm42@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Privada sin fines de lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Sergio Pizarro Perez
<b>RUT</b>	15464300-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Letras 8623 La Cisterna
<b>TELÉFONO-FAX</b>	4870173
<b>E-MAIL</b>	spizarro@sdn.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Sergio Pizarro Perez		
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidente		
<b>TELÉFONO</b>	24870173		
<b>E-MAIL</b>	spizarro@sdn.cl		

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

<b>BANCO</b>	Banco del Estado de Chile		
<b>Nº DE CUENTA</b>	00169291853		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Ok se adjunta anexo		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Sergio Pizarro	Ingeniero Mecánico	Coordinador del Programa	40 hrs
Elizabeth Yáñez	Estudiante	Encargada de actividades	40 hrs
Emanuel Gajardo	Estudiante	Encargado de recursos	40 hrs

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Iglesia Adventista del séptimo día	Av. Italia 01228	25598099	Infraestructura, equipamiento



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El centro juvenil M42 a trabajado en el sector por 39 años, con niños y jóvenes del sector en las más diversas áreas con el fin de desarrollar a nuestra juventud plenamente en las áreas física , mental , espiritual y social

La unidad vecinal 17 del conglomerado 1 ha sufrido grandes cambios de todo tipo: infraestructura, políticos, educacionales pero el que más nos llama la atención es el generacional, los niños y jóvenes son muy diferentes con los que trabajábamos hace 10 años atrás, en particular porque son hijos de las generaciones previas que tuvieron que lidiar con el tema de las drogas y la pobreza.

Además este grupo es uno de los más difíciles por ser hijos de la era de las comunicaciones, donde el flujo de información les llega sin filtro y las actividades que antiguamente se aplicaban como métodos de protección contra el consumo de la drogas, hoy les son cada vez menos atractivos.

En el fondo basta con comparar la cantidad de botillerías que existen en el sector en relación a las farmacias o lo cercana que es la droga con las distancias que nos separan de los espacios públicos de recreación y deporte.

Esta diversidad deja un espacio para la generación de agentes nocivos que ven en nuestros niños y jóvenes la oportunidad de propagar la distribución y consumo de drogas, tanto las socialmente aceptadas como el alcohol y el cigarro, como en las de carácter ilegal y mucho más dañinas.

Por lo mismo esto nos enfoca en replantear las estrategias y a repetir otras con el fin de alcanzar a los nuevos jóvenes y por supuesto a una nueva generación de preadolescentes que esperan mejores oportunidades que sus predecesores.

Creemos por lo demás que generando las herramientas necesarias y entregándoselas a nuestros niños y jóvenes estaremos dándoles a oportunidad de tomar buenas decisiones en su vida cotidiana y para su futuro



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Creemos que mientras más actividades se realicen para ocupar positivamente el tiempo libre de nuestra juventud mas los alejamos del flagelo de la droga, además de esto es importante remarcar que no basta con alejarlos de la droga también hay que darles la posibilidad de tener nuevas experiencias que le abran nuevas posibilidades en la vida.

Por lo mismo al entregarles herramientas para poder auto cuidarse y poder decir no!; un joven solo, sin conocimiento y sin expectativas es mucho más vulnerable, por lo tanto al instruirlo, hacerlo parte de un grupo y mostrarle un mundo de posibilidades, le damos la posibilidad de elegir.

Para nosotros toda actividad es importante, sobre todo cuando vemos tanta juventud en la calle y tan pocas posibilidades, los centros recreativos, canchas o plazas públicas son escasos por lo que generar actividades positivas vendría a cubrir una necesidad latente en nuestra infancia y juventud.

Por lo anteriormente descrito con este programa esperamos entregar a nuestro grupo infanto juvenil las herramientas que les permita convertirse en agentes de auto cuidado y que sean capaces de replicar en su entorno

Es relevante porque con la serie de actividades propuestas estamos fortaleciendo a nuestra juventud, cubrimos una serie de necesidades latentes y les generamos nuevas expectativas

Además nos permitirá posteriormente al termino del proyecto, con actividades que seguirán ayudando con el proceso iniciado durante el programa

## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

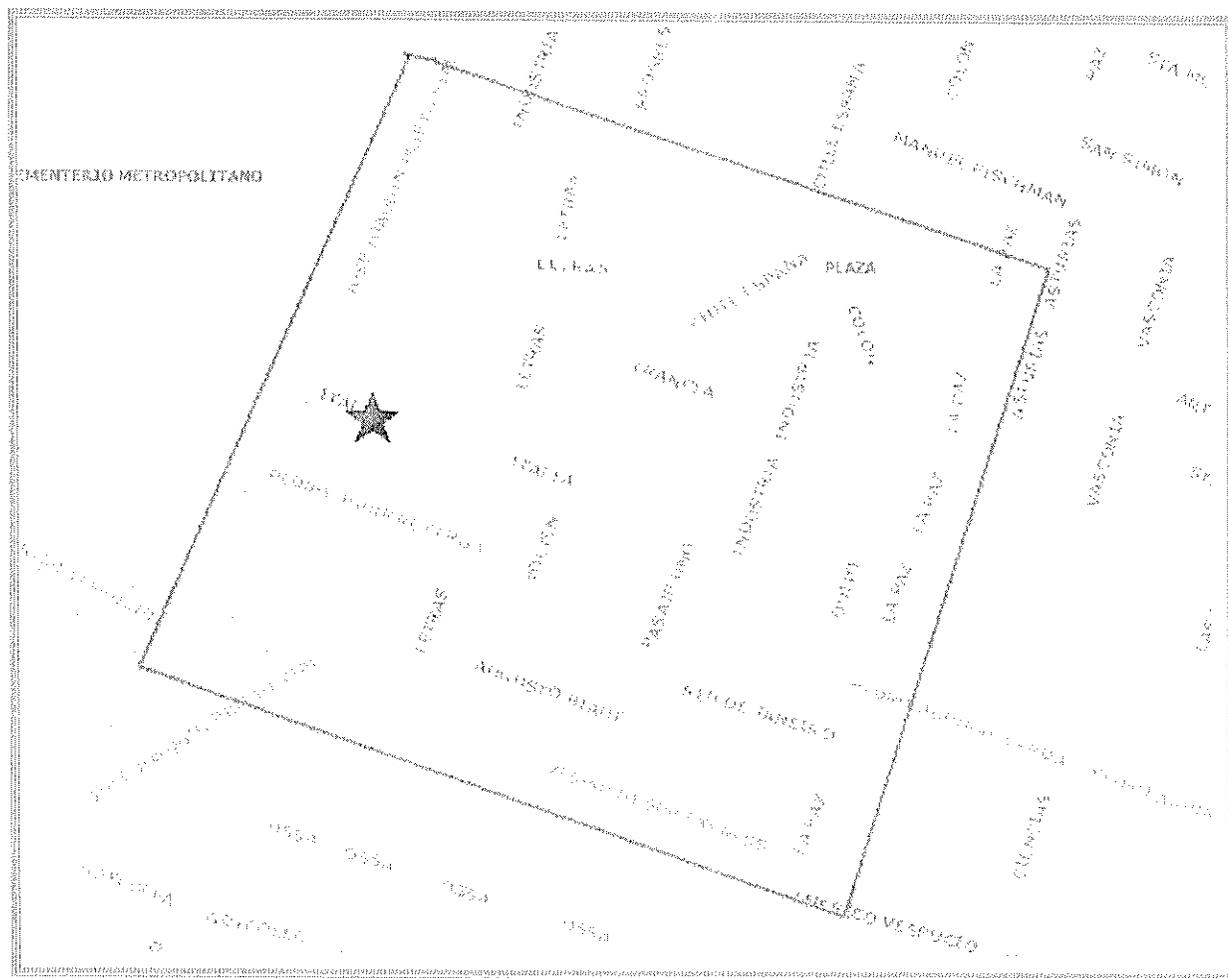
El sector que le corresponde al Centro Juvenil M42 corresponde a la unidad vecinal 17 conglomerado N° 1 de la población René Schneider

El centro trabaja al alero de la iglesia Adventista ubicada en Av. Italia 01228 que tiene una membrecía de 150 personas, se trabaja en las dependencias de dicha iglesia que anteriormente funciono como un colegio básico

Generalmente nuestro campo de trabajo abarca el cuadrante entre Av. Américo Vespucio al sur, Calle Isabel la Católica al norte, Ruta 5 Sur al este y Av. La paz al oeste

Anexo imagen del sector





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

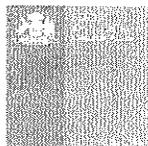
### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (6-10 años)	Varones	20	Niños beneficiados directamente, de estrato social medio bajo, incide sobre ellos la inseguridad social ante la delincuencia, su relación con la droga es baja por su bajo poder adquisitivo, se mezclan estratos culturales altos y bajos, con un alto acceso a las comunicaciones.
	Mujeres	20	Niñas beneficiadas directamente, de estrato social medio bajo, incide sobre ellas la inseguridad social ante la delincuencia, su relación con la droga es baja por su bajo poder adquisitivo, se mezclan estratos culturales altos y bajos, con un alto acceso a las comunicaciones.
Tramo etéreo 2 (10-15 años)	Varones	25	Adolescentes directamente beneficiados, de estratos sociales medio bajo, son muy vulnerables a la delincuencia y tráfico por su independencia personal acceso a las comunicaciones y aumento del poder adquisitivo, sus relaciones fuera del hogar aumenta la posibilidad de contacto con el micro tráfico.
	Mujeres	25	Adolescentes directamente beneficiadas, de estratos sociales medio bajo, son muy vulnerables a la delincuencia y tráfico por su independencia personal, acceso a las comunicaciones y aumento del poder adquisitivo, sus relaciones fuera del hogar aumenta la posibilidad de contacto con el micro tráfico.
Tramo etéreo 3 (16-30 años)	Varones	30	Jóvenes en condición de estudios o trabajo, de estrato social medio bajo con una tasa alta de abandono de estudios, por falta de dinero o necesidades económicas inmediatas, alto poder adquisitivo lo que los hace muy vulnerables al micro tráfico, fácil acceso a drogas lícitas.
	Mujeres	30	Jóvenes en condición de estudios o trabajo, de estrato social medio bajo con una tasa alta de abandono de estudios, por falta de dinero o necesidades económicas inmediatas, alto poder adquisitivo lo que los hace muy vulnerables al micro tráfico, fácil acceso a drogas lícitas.
<b>TOTAL</b>		<b>150</b>	

Nótese que el sector puede no ser un foco fuerte de narcotráfico o delincuencia, pero es influenciado e invadido por las poblaciones aledañas, donde el tráfico es más fuerte, por lo que los integrantes del sector pasan a ser víctimas de la delincuencia o clientes del narcotráfico

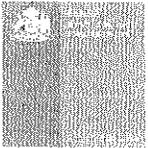


## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Entregar a la comunidad herramientas eficaces ante la problemática de las drogas, enseñándoles la manera efectiva de usarlas y potenciando a nuestros jóvenes y niños como agentes preventivos.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Instruir a nuestros niños y jóvenes como monitores no solo de sus amigos sino de la comunidad	<b>Realizar un taller donde los jóvenes puedan aprender sobre la problemática de las drogas y como hacer frente a esta</b>	<b>50 monitores capaces de replicar lo aprendido en la comunidad</b>	<b>Lista de asistencia  fotos</b>
Dar a conocer a la comunidad las posibilidades que tiene para hacer frente al tema	<b>Entregar a la comunidad información a la comunidad acerca de la problemática del consumo de drogas</b>	<b>1500 volantes con información entregados personalmente por los monitores</b>	<b>Fotos Entrevistas</b>
Generar actividades para la comunidad infanto-juvenil en las que puedan ocupar positivamente su tiempo	<b>Capacitar a los jóvenes y niños en actividades donde puedan ocupar positivamente su tiempo libre en nuestro caso uso de instrumentos musicales y técnicas de excursión y vida al aire libre</b>	<b>Formación de una banda de guerra y batucada con 20 niños, 50 jóvenes y niños capacitados en técnicas de excursión, Campamento con 70 niños y jóvenes del sector</b>	<b>Lista de asistencia  Video de la banda tocando  Fotos del campamento</b>
Integrar fuertemente las actividades anexas del SENDA a nuestro proyecto para potenciar las herramientas con las que ya contamos.	<b>A través de las actividades mostrar a la comunidad el trabajo realizado por SENDA explicando el apoyo entregado por esta entidad al Centro juvenil</b>	<b>Entrega de material a la comunidad explicando las funciones de esta entidad y su apoyo a la</b>	<b>Fotos</b>



		<b>comunidad (1500 volantes)</b>	
--	--	--------------------------------------	--



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Si quieres que algo cambie en la sociedad debes empezar por hacer un pequeño cambio en tu entorno, mientras este cambio por pequeño que sea no se realice no se producirá un variación en el entorno, por lo que la realidad seguirá su mismo camino.

Mientras los pilares que deben soportar el desarrollo de nuestra juventud tengan problemas para realizar esta función, es necesario que se generen instancias donde la comunidad sea capaz de cubrir esta carencia.

Como grupo inserto en una comunidad tenemos claro que nuestro deber es realizar parte de este cambio, el hecho de la existencia de un grupo como el nuestro obedece a la necesidad de los integrantes del mismo y la comunidad, tengan la posibilidad de luchar contra flagelos que atacan a sus miembros en particular a niños, jóvenes y sus familias.

Creemos fielmente que para lograr un grupo humano feliz cada miembro debe tener la posibilidad de desarrollarse plenamente en los aspectos físico, mental, espiritual y social, cuando un individuo se siente pleno es capaz de tomar mejores decisiones y tiene mejores posibilidades ante la vida

Ahora para llegar a esta etapa debemos considerar el estado actual del grupo humano a intervenir por sencilla que sea la actividad a realizar, si aplicamos la teoría de la jerarquía de las necesidades de Abraham Maslow: necesidades fisiológicas, seguridad, afiliación, reconocimiento y autorrealización, podemos tener una idea de por donde podemos empezar nuestro trabajo, si bien las necesidades básicas y de seguridad pueden estar mas que cubiertas, el fortalecimiento de las tres ultimas nos permitirán fortalecer al grupo humano

Al realizar nuestro programa por lo tanto consideraremos cinco principios de la conducta humana, a los cuales fortalecer para lograr un cambio en el grupo a trabajar:

1. La conducta depende tanto de la persona como del ambiente que la rodea.

Es evidente que es muy difícil cambiar el entorno que rodea a las personas, pero podemos movernos para mostrar a nuestros niños y jóvenes otros ambientes, que ellos tengan la oportunidad de diferenciar y entender que hay otras posibilidades y que ellos pueden alcanzarlos si se lo proponen

2. Cada persona se conduce en formas que tienen sentido para ella.

Por lo tanto es muy importante entregarles mas posibilidades de ver el mundo de otra forma, si le entregamos mas opciones podrán entender que los patrones de conducta actualmente aceptados no tienen porque obligatoriamente ser los únicos o los mejores

3. La experiencia pasada de una persona influye sobre su percepción de una situación, la que a su vez influye sobre su conducta.

Una frase conocida dice que somos forjadores de nuestro futuro, pero ya que el futuro esta adelante y el presente esta aquí, ahora es el momento de hacer cambios para mejorar nuestro futuro sin olvidar que a la vez voy dándole forma a mi pasado.

Por lo tanto ya que no podemos cambiar el pasado de una persona, podemos darle las herramientas para que paso a paso, valla formado un pasado uno que le de sentido a conductas que lo hagan mas feliz

4. La visión que una persona tenga de sí misma influye sobre lo que ella hace.

Una vez en una actividad un instructor llamaba la atención a una persona de su grupo acerca de sus errores, a lo cual un compañero de equipo reclamo fuerte diciendo "instructor cualquiera puede cometer un error" a lo que el miembro al que se le llamaba la atención respondió "sí, pero nosotros no somos cualquiera"

Es muy importante darle a nuestros niños y jóvenes una visión de si mismos correcta, una percepción de lo mucho que valen como personas y de que todos los individuos son igualmente valiosos.

5. Las necesidades de una persona varían de una a otra, y también con el tiempo influyen sobre su conducta.

Por lo que es muy importante darles las herramientas para que esas necesidades sean cubiertas, si al hombre siempre se le da el pescado, siempre esperara que le den pescado, pero si al mismo hombre se le enseña a pescar es mucho mas probable que el mismo consiga su alimento.

Si entregamos las herramientas adecuadas a nuestra juventud no solo vera su necesidad, sino que podrá elegir como suplir esta

#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

**Se realizarán actividades de difusión, capacitación, ocupación positiva del tiempo libre y desarrollo en prevención de drogas:**

**Difusión:**

Se realizará desfile y actividades recreativas para dar a conocer a la comunidad la realización del proyecto, en estas actividades se le mostrará a los interesados la problemática que genera el consumo de drogas y la importancia de capacitarse al respecto, estas actividades se realizarán al principio y al final del proyecto

**Capacitación:**

Una vez captados los beneficiarios se realizarán capacitaciones donde se formarán los monitores, en estas actividades se desarrollará el tema de la prevención entregando a los participantes herramientas para el auto cuidado del problema así como de replicar lo aprendido en su entorno, las capacitaciones comprometen 12 sesiones donde se verán los temas propios de prevención, autoayuda, autovalorización, creatividad, comunicación, etc.

La idea de esta capacitación es desarrollar a los beneficiarios como agentes preventivos para sí mismos y la comunidad

**Ocupación positiva del tiempo libre:**

Se realizarán tres actividades que le permitirá a los beneficiarios desarrollar sus habilidades, banda de guerra, taller de excursionismo y panadería, estos tienen como finalidad ayudar a los beneficiarios a lograr desarrollar sus talentos, tener la capacidad de desarrollar actividad física a bajo costo y en la naturaleza y a ser útiles y autovalentes al realizar una actividad como panadería.

Estas actividades se realizarán durante los tres meses que dure el proyecto y están determinadas para todos los beneficiarios que quieran hacerse parte de ellas.

**Desarrollo:**

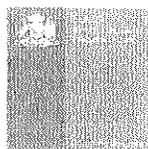
Al terminar los talleres y capacitación se realizará un campamento donde los beneficiarios desarrollarán lo aprendido y podrán reflexionar respecto a la problemática de las drogas además de autoevaluarse.

Al finalizar los talleres se realizará una jornada de reflexión y evaluación donde los participantes podrán exponer lo aprendido, conversar, autoevaluarse y evaluar el trabajo realizado



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Publicidad y día recreativo	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Realizar publicidad en el sector a través de un desfile y entregas de volantes, invitando a una mañana recreativa en la sede, donde a través de actividades recreativas se conectara con los futuros beneficiarios			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede y calles del sector	1 semana	1 día	8 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Amplificación	1		
Tinta de impresora	4	3000	12000
Papel	1	3000	5000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Panfletos	500	32	16000
Alimento dulces	30 bolsas	2000	60000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



**Actividad N° 2****Nombre de la Actividad** Jóvenes Monitores**Descripción y metodología de la Actividad**

Capacitar a los nuevos jóvenes para generar agentes protectores capaces de crear conciencia en la comunidad del problema de las drogas

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede	12 semanas	1 día a la semana	12 hrs.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de papel	2 resmas	3000	6000
Tinta impresora	4 cartuchos	3000	12000
lápices	1 caja	1500	1500

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Al Ritmo de la prevención (Taller de banda)</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Introducir a los niños en el mundo de la música y mostrar a la comunidad las actividades positivas de que son partícipes los niños			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
sede	3 meses	1 vez por semana	12 hora
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Uniforme	12	20000	240000
Cajas	2	50000	100000
Cornetas	2	25000	50000
Arnes de cajas	3	20000	60000



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b> (Compañeros de excursionismo) <b>Taller de excursionismo</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Entregar a los niños y jóvenes una actividad positiva en la cual encontraran muchas oportunidades al aire libre y sanamente usando técnicas afines			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede y camping	3 meses	1 vez semanal	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
carpas	4	50000	200000



<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Exploradores de campo y bosque (campamento de autoayuda)</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad al aire libre donde se complementa el taller campamentismo y los de monitores en un trabajo conjunto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
camping	meses	1 vez semanal	30 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
traslado	1	100000	100000
Entrada camping	2 días x 50	1000	100000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



**Actividad N° 6****Nombre de la Actividad****La dulce vida (Taller de panadería)****Descripción y metodología de la Actividad**

Realizar un taller donde los niños y jóvenes pueden desarrollar un oficio que les servirá para autovalerse y darse algún gusto

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede	3 meses	1vez semanal	12 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Gas	2	18000	36000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Harina	1 saco	15000	15000
Aceite	5 litros	1000	5000
Azucar	5 kilos	1000	5000
Huevos	5	100	500

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



**Actividad N° 7****Nombre de la Actividad****Jornada de autoevaluación****Descripción y metodología de la Actividad**

Desarrollar una mañana de compañerismo y conversación entorno a lo trabajado durante el programa llegando a una evaluación de este y de los beneficiarios del proyecto

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede	1 meses	1 vez semanal	1 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Publicidad día recreativo	X		
2	Taller jóvenes monitores	X	X	
3	Al ritmo de la prevención (Taller de banda y batucada)	X	X	X
4	Compañeros de excursionismo (Taller de excursión y campamento)		X	X
5	Exploradores de campo y bosque (Campamento de instrucción)			X
6	La dulce vida (Taller de panadería y pastelería)		X	X
7	Jornada de autoevaluación			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**Para evaluar el programa se realizan reuniones al final de cada mes con el fin de revisar el trabajo realizado considerando los siguientes aspectos:**

**Percepción de los participantes del trabajo realizado**

**Percepción de la comunidad al trabajo realizado**

**Asistencia a las actividades**

**Inicio y conclusión de las actividades a desarrollarse**

**Gastos y beneficios del programa y actividades**

**Proyección del programa en el tiempo**

**Estas evaluaciones se realizarán con los participantes y generarán un informe**



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

**De acuerdo a los productos esperados de los objetivos específicos deberíamos tener los siguientes resultados a medir:**

**Un grupo de por lo menos 50 personas entre niños y jóvenes internalizados en la prevención del consumo de droga y capaces de replicar en sus amigos y familiares.**

**Una banda de guerra y batucada que permitirá participar en actividades de la comunidad incentivando la prevención y el auto cuidado.**

**Un equipo que pueda realizar actividades al aire libre regularmente y a largo plazo pueda incluir a las familias de los beneficiarios.**

**Que el entorno del centro conozca a SENDA y el trabajo de prevención de drogas que realiza.**

**Un grupo de 50 beneficiarios que puedan desarrollar las técnicas de panadería y pastelería a un nivel domestico**

### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

**Se desarrollara una evaluación mensual y una jornada de autoevaluación al final de programa con todos los integrantes de este, para lo cual se tendrán en cuentas los registros que se hayan obteniendo durante la realización de los programas:**

**Lista de asistencia  
Archivo fotográfico y de video  
Culminación de las actividades  
Crecimiento del grupo**



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

Los instructores de las capacitaciones y talleres del proyecto serán voluntarios del centro juvenil por lo que no se requerirá aportes de SENDA para este ítem.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
dulces	30	2000	60.000			60.000
traslado niños	1	100000	100.000			100.000
días de camping	100	1000	100.000			100.000
Harina	1 saco	15000	15000			15.000
Aceite	5 litros	1000	5000			5.000
Azucar	5 kilos	1000	5000			5.000
huevos	5	100	500			500
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>285.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>285.500</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>285500</b>

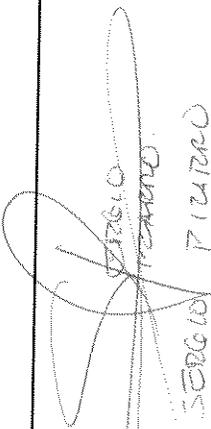


**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Uniforme banda	12	20000	240.000			240.000
cajas	2	50000	100.000			100.000
cornetas	2	25000	50.000			50.000
arnes	3	20000	60.000			60.000
carpas	4	50000	200.000			200.000
						0
						0
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>650.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>650.000</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>650.000</b>

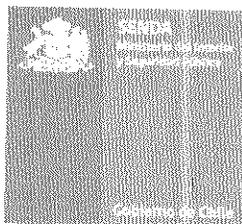
**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	64.500	0	0	64.500	6,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	285.500	0	0	285.500	28,6%
PERSONAL	0	192.577	0	192.577	0,0%
EQUIPAMIENTO	650.000	0	0	650.000	65,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>192.577</b>	<b>0</b>	<b>1.192.577</b>	<b>100,0%</b>



SERGIO PIZARRO

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
(Nombre Entidad)



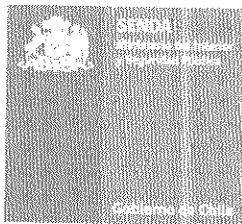
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO JUVENIL M42**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 20 de mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Sergio Pizarro Perez RUT 15464300-1

Firma Representante Legal



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Juvenil M42**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 20 de mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal: Sergio Pizarro Perez RUT: 15464300-1

Firma Representante Legal



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO JUVENIL M CUARENTA Y DOS**, RUT **65.113.120-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>SERGIO JOSE PIZARRO PEREZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>15.464.300-1</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO JUVENIL M CUARENTA Y DOS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.113.120-0</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>20/05/2013</b>

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna, que suscribe CERTIFICA:

Que la organización comunitaria de carácter funcional denominada "**CENTRO JUVENIL M-42**" depositó con fecha 08 de Marzo de 2002, el Acta Constitutiva y los Estatutos de dicha Organización, otorgándose Personalidad Jurídica, cuyo número es **745**, según consta en el Registro de Personerías Jurídicas de esta Secretaría.

De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la Organización, su Directorio actual por el periodo Abril 2013 a Abril 2016 es el siguiente.-

PRESIDENTE	: SERGIO PIZARRO PÉREZ	C.I. 15.464.300-1
SECRETARIA	: ELIZABETH YAÑEZ SILVA	C.I. 18.940.019-5
TESORERA	: PAOLA MUÑOZ BOLÍVAR	C.I. 13.087.641-2

Se extiende el presente Certificado, a petición del Presidente de la Organización para ser presentado en SENDA.

  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DADO, en La Cisterna, a 29 de Abril 2013.-

**Señor Dirigente:** Para una mejor atención esta Secretaría Municipal le informa que los Certificados de Personalidad Jurídica y otros, se solicitan con 24 horas de anticipación.

**HORARIO DE ATENCIÓN:** Lunes a Viernes de 09.00 a 13.00 Hrs.

## Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 00169291853

### Datos del Cliente [Titular 1]

Rut	65.113.120-0	Nombre	CENTRO JUVENIL M 42		
Ejecutivo	[8001] OFICINA PRINCIPAL	Oficina	[001] STGO. PRINCIPAL		
Ofic. Apertura	[001] STGO. PRINCIPAL	Fec. Apertura	01-Sep-2005		
Ofic. Cambio Lib.	[0001] STGO. PRINCIPAL	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000		
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0	Posteos Pendientes	3
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI				
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION		

### Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección ITALIA 01228 - LA CISTERNA

### Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	13.087.641-2	MUNOZ BOLIVAR PAOLA ANDREA	25-Nov-2009	25-Nov-2010
APODERADO	15.464.300-1	PIZARRO PEREZ SERGIO JOSE	25-Nov-2009	25-Nov-2010



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

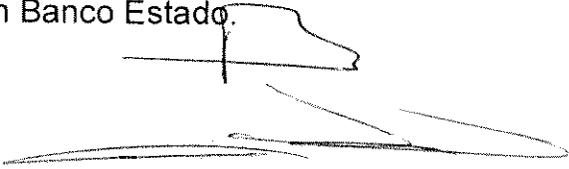
El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna, que suscribe CERTIFICA:

Que la organización comunitaria de carácter funcional denominada "**CENTRO JUVENIL M-42**" depositó con fecha 08 de Marzo de 2002, el Acta Constitutiva y los Estatutos de dicha Organización, otorgándose Personalidad Jurídica, cuyo número es **745**, según consta en el Registro de Personerías Jurídicas de esta Secretaría.

De conformidad con los últimos antecedentes proporcionados, de exclusiva responsabilidad de la Organización, su Directorio actual por el periodo Abril 2013 a Abril 2016 es el siguiente.-

PRESIDENTE	: SERGIO PIZARRO PÉREZ	C.I. 15.464.300-1
SECRETARIA	: ELIZABETH YAÑEZ SILVA	C.I. 18.940.019-5
TESORERA	: PAOLA MUÑOZ BOLÍVAR	C.I. 13.087.641-2

Se extiende el presente Certificado, a petición del Presidente de la Organización para ser presentado en Banco Estado.

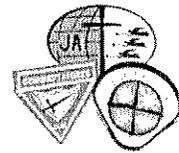
  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



DADO, en La Cisterna, a 29 de Abril 2013.-

**Señor Dirigente:** Para una mejor atención esta Secretaría Municipal le informa que los Certificados de Personalidad Jurídica y otros, se solicitan con 24 horas de anticipación.

**HORARIO DE ATENCIÓN:** Lunes a Viernes de 09.00 a 13.00 Hrs.



**Acta N° 3  
Directiva y Líderes  
Centro Juvenil M42**

---

**Santiago 7 de abril 2013 a las 12:30 hrs. Dependencias de la iglesia Adventista ubicada en Av. Italia 01228, se procede a realizar la tercera reunión anual del Centro juvenil M42**

**Presentes**

Presidente	Sergio Pizarro Perez	15464300-1
Secretaria	Elizabeth Yáñez Silva	18940019-5
Tesorerera	Paola Muñoz bolívar	13087641-2

Lideres	
Francisco Tognarelli	Abraham Tognarelli
Victoria Rojas	Emanuel Gajardo
Marcelo Gajardo	Deborath Gullone
Teresa Neculfilo	Carlos Baeza
Juan Guzmán	

---

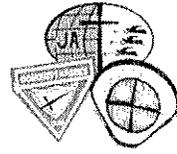
**Se trataron los siguientes temas:**

1. Se procede a elegir la directiva del bienal 2013-2014 quedando la directiva como sigue: Presidente Don Sergio Pizarro Perez, Secretaria La señorita Elizabeth Yáñez Silva, Tesorerera la señora Paola Muñoz Bolívar, cabe destacar que la elección se realizo con total normalidad y con la mayoría de los líderes del centro presentes

Luego de la elección se proceden a tomar los siguientes puntos:

2. Se realizaran actividades para invitar a los niños del sector para esto se programara la mitad de las actividades en la iglesia y la mitad en las calles colindantes en el siguiente orden:  

1 Nueva 11	4 Psj. tolten
2 Francia	5 Psj. Pomaire
3 Italia	6 Rio de Janeiro
3. Se forma la comisión para preparar el día del conquistador esto la cual es el 27 de abril, deben considerar escuela sabática, sermón, Soc. de jóvenes y Soc. de menores
4. El día 28 de abril se asistirá a la actividad de la misión por la celebración del día del conquistador

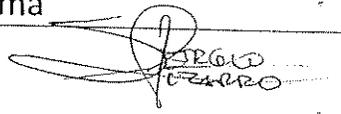
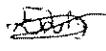
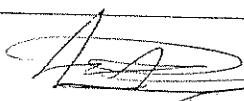
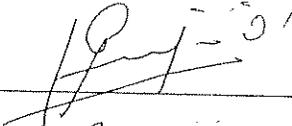


5. Se recuerda a todos los presentes que debemos cancelar el dinero de la cuota del campori por lo que tienen este mes para juntar dicho dinero.
6. El próximo sábado se realizara una once después de Soc. de jóvenes esto con el fin de presentar a los hermanos las actividades de este año, también se realizaran actividades recreativas para los jóvenes y niños
7. Se realizaran los turnos para las actividades comerciales y estas tendrán que ser asumidas por todos los miembros de no ser así se restaran puntos para asistir al campori

Cierra la reunión a las 14:00 horas

**Elizabeth Yáñez**  
**Secretaria Centro Juvenil M42**

ASISTENCIA REUNION CENTRO JUVENIL M42 7-4-13

Nombre	RUT	Firma
SILABO RIZADO	15464300-1	
Elizabeth Yañez	18940019-5	
FCO. Egnarell	18767957-2	
Victoria Rojas H.	18.731.642-1	
Emanuel Gosardo H.	19.177.157-5	
Abraham TOGNARELLI	18.027.964-4	
Deborah Gullone B.	19.745.774-0	
Teresa Decupilo	18.847538-8	
Carlos Baeza	19.647.665-2	
PAOLA MUÑOZ B.	13.087.647-2	
JUAN GUZMAN C.	12.865.224-8	
Marcelo Gajardo	19.433.519-9	

CENTRO JUVENIL  
N° 42